

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ADMISIÓN DE PROPOSICIONES, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ADMITIDAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A LA MEJOR CLASIFICADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2026 0000082466

TÍTULO: "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN NEUMÁTICA CON MOTOR, REMOLQUE Y ACCESORIOS"

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 52.303,00€ (IVA excluido)

TRAMITACIÓN: Ordinaria

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de marzo de 2026 por la Jefatura del Centro de Centro de Arqueología Subacuática del IAPH se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación del suministro mencionado a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), con pluralidad de criterios de adjudicación, propuesta a la que acompañaban memoria justificativa y documento de prescripciones técnicas.

Segundo.- Con fecha 16 de marzo de 2026 se acordó el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- En la misma fecha por el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH se ha emitido informe favorable acerca de los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación.

Cuarto.- Con fecha 17 de marzo de 2026 por la Intervención de Control Financiero se ha contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/60400/00 (Documento A número 0100041793).

Quinto.- Con fecha 18 de marzo de 2026, fueron aprobados el gasto del expediente de contratación y los pliegos que lo rigen, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación por medios electrónicos, y publicándose la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación el 8 de abril de 2026 a las 18:00 horas —previa ampliación por error informático en el sistema de presentación de ofertas—, han concurrido las siguientes empresas licitadoras:

NIF - Razón Social	Fecha y hora de presentación	En plazo
B94006277 - ZYON GALICIA SL	23/03/2026 a las 08:51 horas	Sí
B70378203 - TIAN BOATS, S.L.	30/03/2026 a las 20:50 horas	Sí

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000082466

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/04/2026 12:14:10	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3cg82512jgOzbgind787M09XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF - Razón Social	Fecha y hora de presentación	En plazo
B57051419 - J2 SAILING SERVICES SL	01/04/2026 a las 10:31 horas	Sí
508451396 - VANGUARD MARINE, LDA	01/04/2026 a las 11:33 horas	Sí

Séptimo.- Con fecha 9 de abril de 2026 por el Gestor de Apertura se ha procedido a la apertura del Sobre Único Electrónico de dichas empresas licitadoras. Del examen de la documentación contenida en el mismo resulta lo siguiente:

ZYON GALICIA SL.-

- Se contiene la declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU) exigida en el apartado 9.2.1.a) del PCAP.
- Se contiene declaración de confidencialidad a la que se refiere el apartado 9.2.1.b) del PCAP, no designando ningún documento ni datos constitutivos de ser considerados confidenciales.
- Se contiene declaración de compromiso de constitución en unión temporal a la que se refiere el apartado 9.2.1.c) del PCAP, en el sentido de que de resultar adjudicataria se compromete a llevarlo a cabo sin constituir ninguna UTE.
- Se contiene asimismo la siguiente documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas exigida en el apartado 9.2.1.d) de dicho pliego, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:
 - Proposición económica, conforme al modelo del Anexo V del PCAP.
 - Compromiso de realización de mejoras, conforme al Anexo V-B del PCAP.

TIAN BOATS, S.L.-

- Se contiene la declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU) exigida en el apartado 9.2.1.a) del PCAP.
- No se contiene declaración de confidencialidad a la que se refiere el apartado 9.2.1.b) del PCAP, por lo que, siendo potestativa, se entiende que no designan ningún documento ni datos constitutivos de ser considerados confidenciales.
- No se contiene declaración de compromiso de constitución en unión temporal a la que se refiere el apartado 9.2.1.c) del PCAP.
- Se contiene asimismo la siguiente documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas exigida en el apartado 9.2.1.d) de dicho pliego, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:
 - Proposición económica, conforme al modelo del Anexo V del PCAP.
 - Compromiso de realización de mejoras, conforme al Anexo V-B del PCAP.

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000082466

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/04/2026 12:14:10	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3cg82512jgOzbgind787M09XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

J2 SAILING SERVICES SL.-

- Se contiene la declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU) exigida en el apartado 9.2.1.a) del PCAP.
- Se contiene declaración de confidencialidad a la que se refiere el apartado 9.2.1.b) del PCAP, no designando ningún documento ni datos constitutivos de ser considerados confidenciales.
- Se contiene declaración de compromiso de constitución en unión temporal a la que se refiere el apartado 9.2.1.c) del PCAP, en el sentido de que de no constituir ninguna UTE.
- Se contiene asimismo la siguiente documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas exigida en el apartado 9.2.1.d) de dicho pliego, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:
 - Proposición económica, conforme al modelo del Anexo V del PCAP.
 - Compromiso de realización de mejoras, conforme al Anexo V-B del PCAP.

VANGUARD MARINE, LDA.-

- Se contiene la declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU) exigida en el apartado 9.2.1.a) del PCAP.
- Se contiene declaración de confidencialidad a la que se refiere el apartado 9.2.1.b) del PCAP, no designando ningún documento ni datos constitutivos de ser considerados confidenciales.
- Se contiene declaración de compromiso de constitución en unión temporal a la que se refiere el apartado 9.2.1.c) del PCAP, en el sentido concurrir en solitario y no constituir ninguna UTE.
- Se contiene asimismo la siguiente documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas exigida en el apartado 9.2.1.d) de dicho pliego, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:
 - Proposición económica, conforme al modelo del Anexo V del PCAP.
 - Compromiso de realización de mejoras, conforme al Anexo V-B del PCAP.

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000082466

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/04/2026 12:14:10	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3cg82512jgOzbgind787M09XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Octavo.- Las ofertas económicas y mejoras ofertadas son las que se recogen en el siguiente cuadro, resultando inferior al presupuesto de licitación en el porcentaje que se indica:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	Baja sobre presupuesto de licitación (%)	MEJORAS Anexo V-B PCAP						
			Ampliación de garantía de la embarcación	Ampliación del plazo de garantía del remolque	Ampliación del plazo de garantía del motor fueraborda	Reducción del plazo máximo para la entrega del suministro	Inclusión en la oferta de un toldo	Inclusión en la oferta de un cabrestante eléctrico	Inclusión en la oferta de una rueda de repuesto
ZYON GALICIA SL	50.000 €	4,40%	2 años	2 años	2 años	15 días	Sí	Sí	Sí
TIAN BOATS, S.L.	49.800 €	4,79%	2 años	2 años	2 años	15 días	Sí	Sí	Sí
J2 SAILING SERVICES SL	49.898 €	4,60%	2 años	2 años	2 años	15 días	Sí	Sí	Sí
VANGUARD MARINE, LDA	49.500 €	5,36%	2 años	2 años	1 año	15 días	Sí	Sí	Sí

Noveno.- Se constata que ninguna oferta presentada por las licitadoras incurre en el parámetro objetivo establecido en el Anexo I-apartado 7.B del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser considerada anormalmente baja.

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000082466

JUAN JOSE PRIMO JURADO			14/04/2026 12:14:10	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3cg82512jgOzbgind787M09XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Décimo.- De acuerdo al baremo establecido en el apartado 7.A “criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” del Anexo I del PCAP, se procede a valorar la oferta presentada, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

PERSONA LICITADORA	Puntuación oferta económica	MEJORAS Anexo VI PCAP							Puntuación total
		Ampliación de garantía de la embarcación	Ampliación del plazo de garantía del remolque	Ampliación del plazo de garantía del motor fueraborda	Reducción del plazo máximo para la entrega del suministro	Inclusión en la oferta de un toldo	Inclusión en la oferta de un cabrestante eléctrico	Inclusión en la oferta de una rueda de repuesto	
ZYON GALICIA SL	25,85 puntos	4 puntos	2 puntos	2 puntos	3 puntos	2 puntos	2 puntos	1 punto	41,85 puntos
TIAN BOATS, S.L.	28,10 puntos	4 puntos	2 puntos	2 puntos	3 puntos	2 puntos	2 puntos	1 punto	44,10 puntos
J2 SAILING SERVICES SL	27,00 puntos	4 puntos	2 puntos	2 puntos	3 puntos	2 puntos	2 puntos	1 punto	43,00 puntos
VANGUARD MARINE, LDA	31,46 puntos	4 puntos	2 puntos	1 punto	3 puntos	2 puntos	2 puntos	1 punto	46,46 puntos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación. En el caso del presente procedimiento, el Anexo I-apartado 5 del PCAP señala la no constitución de dicha mesa, por lo que las menciones legales a la misma ha de entenderse referidas al órgano de contratación.

Por su parte el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que “la Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”.

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000082466

JUAN JOSE PRIMO JURADO			14/04/2026 12:14:10	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3cg82512jgOzbgind787M09XG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público determina que *el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.*
- TERCERO.- Por su parte, el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *“en la sesión de apertura del sobre único electrónico o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar, deben presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores o se han identificado casos en los que se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa, o en su defecto, el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. En caso de que la clasificación se realice por la Mesa de contratación, ésta elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual, en cualquier caso, no crea derechos a favor de la misma”.*
- CUARTO.- Asimismo, el apartado 10.4 de dicho pliego señala que *“el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en las letras siguientes de esta cláusula”.*

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto los artículos 159.4 y 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás preceptos citados de aplicación, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

ACUERDO

- Admitir todas las ofertas presentadas, formuladas por ZYON GALICIA SL, TIAN BOATS, S.L., J2 SAILING SERVICES SL y VANGUARD MARINE, LDA, por la razón de haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en el apartados 9.2.1. del PCAP.
- Otorgar a las proposiciones de las licitadoras admitidas al procedimiento, la puntuación que se recoge en cuadro del antecedente décimo, con arreglo a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el apartado 7.A del PCAP.
- Atendida la puntuación total otorgada, clasificar por el siguiente orden decreciente las proposiciones admitidas a clasificación:
 - 1.^a — VANGUARD MARINE, LDA
 - 2.^a — TIAN BOATS, S.L.
 - 3.^a — J2 SAILING SERVICES SL
 - 4.^a — ZYON GALICIA SL
- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la primera empresa clasificada, VANGUARD MARINE, LDA, con NIF 508451396, por un importe de 49.500,00 € (IVA no incluido), por la razón de haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de selección, y requerir a dicha empresa para que en el plazo

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000082466

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/04/2026 12:14:10	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3cg82512jgOzbgind787M09XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento correspondiente, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo la advertencia de que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto.

- **Notificar el requerimiento anterior a la licitadora interesada, y ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000082466

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/04/2026 12:14:10	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3cg82512jgOzbgind787M09XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	